REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y ESTATUTO DE UNA COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA "FERRETERIA ELECTRO SUR CIA LTDA."

CUANTÍA: INDETERMINADA ----------

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, Republica del Ecuador, el día de hoy veintiocho de mayo del dos mil siete, ante mi, **ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA,** Notario Séptimo de Guayaquil, encargado de la Notaria Trigésima por Licencia de su Titular **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI** Notario Titular **TRIGESIMO** de éste Cantón, comparece, el señor JULIO CESAR LEÓN MUÑOZ, casado, en su calidad de Gerente y por ser el representante legal de la Compañía de RESPONSABILIDAD LIMITADA "FERRETERIA ELECTRO SUR CIA LTDA.", conforme consta el nombramiento respectivo que se acompaña como documento habilitante a la presente Escritura. El compareciente me manifiesta que es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad, en consecuencia capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fé. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura a la que procede como queda expresado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presente la minuta del tenor Siguiente: "SEÑOR NOTARIO: Sírvase incorporare en el Registro de Escritura Publicas a su cargo, una en la cual conste Reforma del Objeto Social y Reforma de Estatuto

Ab. Eduardo Falquez Ayala
Notario Séptimo del Cantón
Guayaquil Encargado de la
Notaria Trigésima

de una Compañía de Responsabilidad Limitada al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: **PRIMERA: INTERVENIENTES**.- Comparece al otorgamiento de la Presente Escritura publica, el señor JULIO CESAR LEÓN MUÑOZ, por los derechos que representa en su calidad de Gerente y por ser el representante legal de la Compañía "FERRETERÍA ELECTRO SUR CIA LTDA"., conforme consta el nombramiento respectivo que se acompaña como documento habilitante a la presente Escritura.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES**.- a) La Compañía de RESPONSABILIDAD LIMITADA "FERRETERIA ELECTRO SUR CIA LTDA.", mediante Escritura Publica otorgada ante el Notario Publico del Cantón Balzar, Abogado SIMON BOLIVAR AGUAYO VELEZ, el veintinueve de Abril de mil novecientos noventa y tres, con un capital social inicial de SETECIENTO MIL SUCRES, equivalentes a veintiocho dólares de los Estados Unidos de Norte América, se inscribió en el Registro Mercantil el veinticinco de Agosto de mil novecientos noventa y tres.- b) **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.**- en sesión celebrada el veinte de julio de mil novecientos noventa y cuatro, se resolvió por unanimidad: Punto Único.- El Aumento del Capital Social y Reforma de Estatuto de la Compañía, cuyo Aumento de Capital Social es de S/. de **UN MILLON TRESCIENTOS MIL SUCRES**, equivalentes a cincuenta y dos dólares Americanos USA, que sumado al capital anterior de SETECIENTOS MIL SUCRES , equivalentes a ochenta dólares Americanos USA, da como resultado que el capital social de la Compañía es de, DOS MILLONES DE SUCRES, equivalentes a ochenta Dólares

Americanos USA, celebrada por Escritura Publica ante el Abogado FRANCISCO CORONEL FLORES, celebrado la Escritura Publica a los dieciocho días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro; c) **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.-** El día veinticinco de Abril del dos mil, ante el Doctor PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, Notario Trigésimo del Cantón, se suscribió una Escritura Publica de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía por TRESCIENTOS VEINTE DÓLARES AMERICANOS que sumados al capital anterior de OCHENTA DÓLARES AMERICANOS, da como resultado que el capital social de la Compañía de, CUATROCIENTOS DÓLARES AMERICANOS. Cuya aprobación fue mediante Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada el veinte y cinco de Abril del dos mil; d) **REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO.- Ampliación.** Que el día diecisiete de Abril del dos mil tres, ante el Doctor PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, Notario Trigésimo del Cantón, se suscribió una Escritura de Publica de Reforma de Ampliación del Objeto Social de la Compañía, y Reforma de Estatuto. Aprobada mediante Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios, celebrada el 15 de Abril del dos mil tres **TERCERA: REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y DE ESTATUTO**.- Ampliación.- mediante Acta de Junta General Universal de Socios, aprobada a los veinticuatro días del mes de Mayo del dos mil siete. a las trece horas se reúnen en el local social de la Compañía, ubicada en la ciudadela Simón Bolívar calle Leopoldo Benítez, manzana uno solar diez, e intersección con la Avenida Dos los

Ab. Eduardo Falquez Ayala
Notario Séptimo del Cantón
Guayaquil Encargado de la
Notaría Trigésima

socios de la Compañía de Responsabilidad Ltda. Denominada "FERRETERIA ELECTRO SUR CIA LTDA., quienes expresan su voluntad de constituirse en Junta General, Universal Extraordinaria de Socios, sin los requisitos de Convocatoria Previa, en consideración a que se encuentran presente la totalidad del capital pagado de la Compañía y por estar de acuerdo en los asuntos a tratar, que son: 1.- La Reforma del Objeto Social de la Compañía. 2.- Reforma del Estatuto Social. Todo lo anterior en conformidad a lo dispuesto en el art. 238 y siguientes de la Ley de Compañía. La Compañía decide ampliar su actual objeto social agréguese al articulo segundo del estatuto lo siguiente : a) compra, venta, exportación, importación, comercialización por cuenta propia o de terceros, elaboración, transformación a la distribución al por mayor y menor de productos terminados de unidades de equipos, e instrumentales, accesorios y herramientas para la construcción de redes y centrales telefónicas, de armarios telefónicos estructurados o manufacturados, herrajes telefónicos y eléctricos.- b).- se dedicara al mantenimiento, reparación, instalación, distribución por cuenta propia o de terceros de Equipos, accesorios, sus derivados, partes y suministros de instrumentos de bloques de conexión y desconexión, de cajas de conexión , de conectores y módulos de conexión, fusibles protectores, cintas aislantes, bandas sellantes, cordones sellantes, cables de fibras ópticas.- c) a la importación venta, compra, comercialización y distribución de equipos, herramientas y accesorios y subproductos para la instalación de fibra óptica, bancos de batería y paneles solares en cualquiera de

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "FERRETERIA ELECTRO SUR CIA LTDA. CELEBRADA EL 24 de MAYO del 2007.

En esta ciudad de Guayaquil, a los veinticuatro días del mes de Mayo del 2007. a las 13h00, se reúnen en el local social de la Compañía, ubicada en la ciudadela Simón Bolívar calle Leopoldo Benítez, manzana 1 solar 10, de la intersección Avda dos, los socios de la Compañía de Responsabilidad Ltda. Denominada "FERRETERIA ELECTRO SUR CIA LTDA., quienes expresan su voluntad de constituirse en Junta General, sin los requisitos de Convocatoria Previa, en consideración a que se encuentran presente la totalidad del capital pagado de la Compañía y por estar de acuerdo en los asuntos a tratar, que son: Punto Uno.- La Reforma del Objeto Social de la Compañía. 2.- Reforma del Estatuto Social. Todo lo anterior en conformidad a lo dispuesto en el art. 238 y siguientes de la Ley de Compañía. Preside la sesión la señora DELFA ESPERANZA FERNANDEZ ROMERO, en su calidad de Presidente de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía de responsabilidad Limitada "Ferretería Electro Sur Cia Ltda.", celebrada el 24 de mayo del 2007, y actúa como secretario de la Junta el señor JULIO CESAR LEÓN MUÑOZ, en su calidad de Gerente. La Presidencia dispone por secretaria elabore la lista de Socios asistentes a la reunión, que es la siguiente: socio Delfa Esperanza Fernández Romero, propietario de 5.000 que es 50% de las participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de 0.04 centavos de dólar de Norte América cada una, y el socio Julio Cesar León Muñoz, propietario de 5.000 que es el 50% de las participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de 0.04 centavos de dólar de Norte América cada una. De esta forma se constata la presencia del total del capital social, que a la conversión es de **CUATROCIENTOS** dólares Americanos; por lo tanto, la Presidencia declara legalmente instalada la sesión de la Junta General de Socios, disponiéndose que se pase a tratar el **Primer Punto.-** de la reunión que se refiere a la Ampliación de la Reforma del Objeto Social de la Actividad Mercantil o de Comercio de la Compañía, el socio Julio Cesar León Muñoz, pide el uso de la palabra quien mociona siendo proponente de este punto, dado a que la dinamia del comercio y la globalización entraña dentro de los retos de la competencia y de la competitividad, por tal motivo se requiere ampliar la actividad comercial dentro de los objetivos sociales, las mismas que entrego el detalle de la mencionada estructura del Objetivo Social, la que paso a leerla para su consideración y aprobación que es la siguiente: **ARTICULO: UNO.-** La Compañía va a dedicarse a las siguientes actividades comerciales a).- a la compra, venta, exportación, importación, comercialización por cuenta propia o de terceros, elaboración, transformación a la distribución al por mayor y menor de productos terminados de unidades de equipos, e instrumentales, accesorios y herramientas para la construcción de redes y centrales telefónicas, de armarios telefónicos estructurados o manufacturados, herrajes telefónicos y eléctricos.- b).- se dedicara al mantenimiento, reparación, instalación, distribución por cuenta propia o de terceros de Equipos, accesorios, sus derivados, partes y suministros de instrumentos de bloques de conexión y desconexión, de cajas de conexión , de conectores y módulos de conexión, fusibles protectores, cintas aislantes, bandas sellantes, cordones sellantes, cables de fibras ópticas.- c) a la importación venta, compra, comercialización y distribución de equipos, herramientas y accesorios y subproductos para la instalación de fibra óptica, bancos de batería y paneles solares en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuradas.- d) a la provisión de equipos y maquinarias pesadas y livianas, de materiales de herramientas y accesorios para la industria petrolífera y de químicos, e insumos o resinas necesarios para la actividad petrolera, y sus derivados.- e) a la provisión, venta y permuta de equipos pesados, livianos, herramientas, y accesorios, mezcladoras, concreteras, vibradores, bombas de agua de 3, 4, y 5 pulgadas en adelante, estaciones y plantas

Eléctricas, soldadoras eléctricas y autógenas para obras civiles.- f) compra, venta, importación, exportación y distribución de equipos de seguridad contra incendios de detectores de humo, aprehensores de llamas y chispas, de extinguidores de incendios, químicos de polvo seco, liquido etc. Gabinetes de seguridad industrial, hidrantes, repuestos y accesorios, suministros, accesorios y subproductos del sistema contra incendios.- g) a la importación, venta, compra y distribución de todo tipo de metales en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas o estructuradas para la industria petrolera y de obra civil.- h) celulares, repuestos y componentes de comunicación fija o móvil, e instalación de cabinas o locutorios, y de informática y equipos de seguridad, moción que es aprobada por unanimidad, quedando así resuelto el primer punto.
A continuación la Presidencia dispone el tratamiento del **Segundo Punto.-** la que se refiere a la Reforma del Estatuto Social, solicita el uso de la palabra el socio Julio Cesar León Muñoz, y dice igualmente siendo proponente del punto anterior mociona que debe quedar la Reforma Estatutaria con el siguiente texto:

ARTICULO SEGUNDO: DE LOS ESTATUTOS.- OBJETIVO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.- Se REFORMA ampliándose y agregándose en el sentido que las actividades de comercio la compañía se dedicara en lo que consta en los literales del Artículo Uno; del Primer Punto, en la que se mencionan y se detallan en esta Acta de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada "Ferretería Electro Sur Cia. Ltda.".
Coincidiéndose en la moción por unanimidad, quedando así resuelto el Segundo Punto. Se le concede la correspondiente autorización para que el señor Gerente de la Compañía realice las gestiones para la plena validez a lo resuelto en esta Junta General. La Presidencia da por concluida la reunión concediéndose un receso para la redacción de la presente acta, la misma que queda aprobada por unanimidad de acto, cuando son las 13h55, la Presidencia declara concluida la sesión de la Junta General de Socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada "Ferretería Electro Sur Cia. Ltda.", la misma que firman en unidad de acto los dos Socios de la Compañía y suscriben el Acta el socio Delfa Esperanza Fernández Romero, en su calidad de Presidente de la Compañía y Presidente de la presente Junta General, conjuntamente con el socio Julio Cesar León Muñoz, en su calidad de Gerente, y Representante Legal de la Compañía y Secretario de la Junta General.
Constan a continuación sus firmas y rubricas.

Delfa Esperanza Fernández Romero
Presidente de la Cía. "Ferretería Electro Sur "Cia Ltda.
Presidente de la Junta General de Socios
SOCIO

Julio Cesar León Muñoz
Gerente de la Compañía en mención
Secretario de la Junta General de Socios
SOCIO

Guayaquil, Diciembre 2 del 2005

14 DIC 2005

Señor Abogado
JULIO CESAR LEON MUÑOZ
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía **FERRETERIA ELECTRO SUR C. LTDA.**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a Usted, para el cargo de GERENTE de la compañía por el lapso de CINCO AÑOS.

Conforme a lo estipulado en los Estatutos Sociales de la compañía. Usted, tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial en forma individual de la misma,

La compañía **FERRETERIA ELECTRO SUR COMPAÑÍA LIMITADA**, se constituyo mediante escritura Publica celebrada ante el notario único del Cantón Balzar Ab. Simón Aguayo Vélez, el 29 de Abril de 1.993, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 25 de Agosto de 1.993.

Muy atentamente

Delia Sofía Esteves Fernández
Secretaria Ad-Hoc

ACEPTO EL CARGO

Ab. Julio Cesar León Muñoz
Guayaquil, 2 de Diciembre del 2005-12-12
C.C. No. 090616135-1

Ab. Eduardo Fernández Ayala
Notario Suplente del Cantón Guayaquil
Notaría

Scanner

Registro Mercantil
COMPUTACION

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. Certifico: que con fecha catorce de Diciembre del dos mil cinco queda inscrito el Nombramiento de **Gerente,** de la Compañía **FERRETERIA ELECTRO SUR C. LTDA.,** a favor de **JULIO CESAR LEON MUÑOZ,** a foja **131.072,** Registro Mercantil número **24.480,** y anotada el catorce de Diciembre del dos mil cinco, bajo el número **47.705** del Repertorio.-

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ORDEN: 47705
LEGAL: Silvia Coello
AMANUENSE: Mercy Caicedo
ANOTACION-RAZON: Angel Neira Burgos
REVISADO POR:

No. 188447
CERTIFICO: Que la presente fotocopia que contiene el Nombramiento de GERENTE, de la compañía FERRETERIA ELECTRO SUR C. LTDA., a favor de JULIO CÉSAR LEÓN MUÑOZ, es igual al documento que se encuentra inscrito en este Registro.- Guayaquil, veintidos de Diciembre del dos mil cinco.-

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

CIUDADANIA 0906161351
LEON MUNOZ JULIO CESAR
NACIO 1957
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCE
095- 0171 01599
GUAYAS/GUAYAQUIL
CARBO (CONCEPCION) 1957

ECUATORIANO
CASADO DELFA FERNANDEZ ROMERO
SUPERIOR ESTUDIANTE
JULIO LEON
EVA MUNOZ
GUAYAQUIL 29/12/1999
29/12/2011
0943610-99

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA POPULAR NACIONAL
15 DE ABRIL DE 2007

074-0407
NUMERO

0906161351
CEDULA

LEON MUNOZ JULIO CESAR

GUAYAS
PROVINCIA

GUAYAQUIL
CANTON

TARQUI
PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación de sufragar en la Consulta Popular Nacional del 15 de Abril del 2007

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

Ab. Edgar Fernández Juárez Ayala
Notario Suplente del Cantón Guayaquil Encargado de la Notaría Trigésima

SRI
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

NUMERO RUC: 0991[illegible]0001

RAZON SOCIAL: FERRETERIA ELECTRO SUR C. LTDA.

NOMBRE COMERCIAL: [illegible] FECHA INICIO ACTIVIDADES: [illegible]

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: [illegible]

FECHA CONSTITUCION: [illegible] FECHA INSCRIPCION: [illegible]

FECHA ACTUALIZACION: [illegible] FECHA ACTUALIZACION: [illegible]

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:
[illegible]

DOMICILIO TRIBUTARIO:
[illegible] GUAYAQUIL [illegible] Ciudadela [illegible] BOLIVAR [illegible] CALLE [illegible]
[illegible]

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- [illegible] ADICIONAL
- DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- [illegible] DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- [illegible]

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: [illegible] ABIERTOS: [illegible] CERRADOS: [illegible]

JURISDICCION: [illegible] SUR GUAYAS

Ab. Eduardo Fernández Ayala
Notario Séptimo del Cantón
Guayaquil Encargado de la
Notaría Trigésima

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha y hora: [illegible]

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
SRI
R.U.C.

Wendy M. Carrión Delgado
DEL[illegible]
Se[illegible] SUR

NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

SRI

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0991353504001

RAZON SOCIAL: FERRETERIA ELECTRO SUR C. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

[illegible]

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

[illegible]

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS LITORAL SUR
SRI
R. U. C.

Fecha y hora: [illegible]

Wendy M. Cornejo Delgado
ENCARGADA DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

CIUDADANIA

FERNANDEZ ROMERO DELFA ESPERANZA 170933912-5

20 NOVIEMBRE 1950

GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO (CONCEPC

DDS- 0126 02973

GUAYAS/ GUAYAQUIL

CARBO (CONCEPCION) 1950

[redacted]

ECUATORIANA****** V4332V3222

CASADO CESAR LEON NUNEZ

SUPERIOR ESTUDIANTE

IRENE FERNANDEZ

DELFA ROMERO

GUAYAQUIL 28/09/2000

28/09/2032

973.00

Notaría Décima del Cantón Guayaquil

Dr. Fabián Salazar Ayala

sus formas manufacturadas y estructuradas.- d) a la provisión de equipos y maquinarias pesadas y livianas, de materiales de herramientas y accesorios para la industria petrolífera y de químicos, e insumos o resinas necesarios para la actividad petrolera, y sus derivados.- e) a la provisión, venta, compra, exportación, importación y permuta de equipos pesados, livianos, herramientas, y accesorios, mezcladoras, concreteras, vibradores, bombas de agua de 3, 4, y 5 pulgadas en adelante, estaciones y plantas eléctricas, soldadoras eléctricas y autógenas para obras civiles.- f) compra, venta, importación, exportación y distribución de equipos de seguridad contra incendios de detectores de humo, aprehensores de llamas y chispas, de extinguidores de incendios, químicos de polvo seco, liquido etc. Gabinetes de seguridad industrial, hidrantes, repuestos y accesorios, suministros, accesorios y subproductos del sistema contra incendios.- g) a la importación, venta, compra y distribución de todo tipo de metales en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas o estructuradas para la industria petrolera y de obra civil.- h) celulares, repuestos y componentes de comunicación fija o móvil, e instalación de cabinas o locutorios, de informática y equipos de seguridad.- Agregue Usted, Señor Notario, las demás cláusulas de rigor necesarias para la plena validez de este instrumento e incorpora los habilitantes que se acompañan.- Firma abogado Carlos Páez Carvajal, registro cinco mil ocho del Colegio de Abogados del Guayas.- hasta aquí la minuta. Firma. Abogado Carlos Páez Carvajal. Registro cinco mil ocho. C.A.G.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE YO EL NOTARIO

ELEVO A ESCRITURA PUBLICA. Leída esta escritura de principio a fin, por mi el Notario en alta voz a el otorgante, este la aprueba, ratifica y firma en unidad de acto conmigo de todo lo cual DOY FE.-

p.- **FERRETERÍA ELECTRO SUR CIA. LTDA.**

RUCN°

AB. JULIO CESAR LEÓN MUÑOZ

C.C. N° 0906161351

C.V.N°

Se otorgó ante mi, ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA, NOTARIO SEPTIMO DE GUAYAQUIL, ENCARGADO DE LA NOTARIA TRIGESIMA, por licencia de su titular, DR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, Notario Titular Trigésimo del cantón Guayaquil, en fe de ello confiero TERCERA COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y ESTATUTO DE UNA COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA "FERRETERIA ELECTRO SUR CIA. LTDA.". Que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.-

Ab. Eduardo Falquez Ayala
Notario Séptimo del Cantón
Guayaquil Encargado de la
Notaría Trigésima

NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: Siento como tal que al margen de la matriz de la escritura pública de REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA FERRETERIA ELECTRO SUR CIA. LTDA. Otorgada ante el ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA, NOTARIO SEPTIMO DE GUAYAQUIL, ENCARGADO DE LA NOTARIA TRIGESIMA, por licencia de su titular, DR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, Notario Titular Trigésimo del cantón Guayaquil, el día veintiocho de mayo junio del dos mil siete. Y en mi calidad de NOTARIA TRIGESIMA SUPLENTE DEL DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, Notario Titular Trigésimo del cantón Guayaquil. He tomado nota de su aprobación mediante Resolución No. 07.G.DIC. 0003700, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el día siete de junio del dos mil siete, quedando anotada al margen de los testimonios que anteceden.- Guayaquil, 11 de junio del 2007.- Doy fe.-

Ab. Wendy María Vera Ríos
NOTARIA TRIGESIMA SUPLENTE

NOTARIA TRIGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

DOY FE Que en cumplimiento a lo que dispone el artículo 35 de la Ley Notarial en vigencia, he tomado debida nota al margen de la escritura matriz de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA FERRETERÍA ELECTRO SUR CIA. LIMITADA,** que consta en la Notaria del cantón Balzar a mi cargo, con fecha 29 de Abril de 1.993, de la escritura de Reforma del Objeto Social y Estatuto de la mencionada Compañía, celebrada en la ciudad de Guayaquil el 28 de Mayo del año 2.007, ante el Notario Séptimo Abogado Eduardo Alberto Falquéz Ayala, encargado de la Notaría Trigésima por Licencia de su Titular Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini.- Balzar, a 12 de Junio del 2.007.

Abg. Rosa Eva Navas Zambrano
Notaria Interina del Cantón
BALZAR

NOTARIA DEL CANTON BALZAR
Rep. del Ecuador
Abg. Rosa Navas
Provincia del Guayas

NUMERO DE REPERTORIO: 29.542
FECHA DE REPERTORIO: 13/jun/2007
HORA DE REPERTORIO: 13:26

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL 1-. Certifica: que con fecha trece de Junio del dos mil siete en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **07-G-DIC-0003700,** dictada el **7 de junio del 2007,** por el **Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Juan Trujillo Espinel,** queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos,** de la compañía **FERRETERIA ELECTRO SUR CIA. LTDA.,** de fojas **66.031 a 66.048,** Registro Mercantil número **11.855. 2.-** Se efectuó **una** anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva. **3.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley bajo el número **718** un extracto de la presente escritura pública.

ORDEN: 29542

s

REVISADO POR: klf.

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA